

## MINISTERIO DE JUSTICIA

- 3317** *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Tomás Prieto de la Cal y Picón la sucesión en el título de Marqués de Seoane.*

Don Tomás Prieto de la Cal y Picón, debidamente representado por su madre, doña Mercedes de Picón y Agero, ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Seoane, vacante por fallecimiento de su padre, don Tomás Prieto de la Cal y Dibildos, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 30 de enero de 1975.—El Subsecretario, José del Campo.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

- 3318** *RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades Militares referente a la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la expropiación para la instalación de los Campos de Tiro e Instrucción de los nuevos Acuartelamientos.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Burgos» número 27, de fecha 4 de febrero de 1975, se publica relación de fincas afectadas por la expropiación para la instalación de los Campos de Tiro e Instrucción de los nuevos Acuartelamientos, así como las fechas en las que se levantarán las actas previas a la ocupación de las ubicadas en los polígonos 4, 8, 9 y 16 pertenecientes al término municipal de Cardeñuela de Riopico.

La misma relación se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento.

Burgos, 6 de febrero de 1975.—El Comandante Jefe.—1.232-A.

## MINISTERIO DE HACIENDA

- 3319** **BANCO DE ESPAÑA**  
Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 14 de febrero de 1975

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	56,075	56,245
1 dólar canadiense .....	55,940	56,166
1 franco francés .....	13,087	13,142
1 libra esterlina .....	133,957	134,588
1 franco suizo .....	22,732	22,848
100 francos belgas .....	160,765	161,716
1 marco alemán .....	24,125	24,250
100 liras italianas .....	8,794	8,834
1 florín holandés .....	23,209	23,328
1 corona sueca .....	14,083	14,162
1 corona danesa .....	10,098	10,147
1 corona noruega .....	11,220	11,277
1 marco finlandés .....	16,111	16,206
100 chelines austriacos .....	339,848	342,957
100 escudos portugueses .....	230,476	233,091
100 yens japoneses .....	19,133	19,224

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- 3320** *RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se autoriza a la Escuela de Dirección y Administración Hospitalaria para programar y realizar tres seminarios durante el año 1975, en colaboración con la Escuela Superior de Administración y Dirección de Empresas (ESADE).*

En uso de las facultades que me confiere la Orden ministerial de 8 de febrero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo del mismo año), a propuesta de la Escuela de Dirección y Administración Hospitalaria, se autoriza a dicha Escuela, en colaboración con la Escuela Superior de Administración y Dirección de Empresas (ESADE), de Barcelona, para programar y realizar los siguientes seminarios, durante el año 1975:

Gestión Hospitalaria: Administración de Recursos.  
Gestión Hospitalaria: Administración de Personal.  
Gestión Hospitalaria: El Hospital como Empresa.

Dichos seminarios deberán realizarse de acuerdo con los programas y normas que se establezcan por la Escuela de Dirección y Administración Hospitalaria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 8 de octubre de 1974.—El Director general, Federico Bravo Morate.

Sr. Director de la Escuela de Dirección y Administración Hospitalaria.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

- 3321** *RESOLUCION de la Subdirección General de Gestión Económica y Régimen Interior por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de Construcción de segunda vía en la línea León-Gijón, tramo El Caleyó-Gijón, subtramo Oviedo-Lugo de Llanera», en términos municipales de Oviedo, Siero y Llanera (Oviedo).*

Finalizado el plazo de información pública, abierta a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia.

Esta Subdirección General, por delegación del ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 28 de noviembre de 1973 y con arreglo a lo prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en el Decreto 909/1969, de 9 de mayo, ha resuelto fijar los días que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en los términos municipales de Oviedo, Siero y Llanera (Oviedo), y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número	Propietarios	Superficie a expropiar m <sup>2</sup>
<b>Término municipal de Oviedo</b>		
Día 26 de febrero a las 9,30 horas		
1	Orfanato Minero .....	514,50
2	El mismo .....	2.870,00
3	El mismo .....	1.491,00
5	Don José María Arias .....	420,00
6	Don José Ania Caval .....	257,50
7	Doña Soledad Fernández Fernández.	2.625,00
8	Herederos de Francisco González, representados por Juan González López Villamil .....	980,00
9	Herederos de Francisco González, representados por Juan González López Villamil .....	3.100,00
9-A	Don Fernando Díaz Palacios .....	684,00
10	Herederos de Francisco González, representados por Juan González López Villamil .....	5.375,00

Finca número	Propietarios	Superficie a expropiar — m²	Finca número	Propietarios	Superficie a expropiar — m²
11	Don Gabino Díaz Pevida .....	00'098	86	La misma .....	63,00
12	Don Fernando Díaz Palacios .....	3.534,00	87	Don Francisco Sáez Llorente .....	190,50
13	El mismo .....	9.672,00	88	El mismo .....	125,50
14	El mismo .....	208,00	89	El mismo .....	130,00
15	El mismo .....	2.375,00	90	Doña Carmen Gutiérrez Piñera .....	54,00
16	El mismo .....	1.739,00	91	La misma .....	120,00
16-A	Ayuntamiento de Oviedo .....	1.861,00	92	Doña Covadonga Libardon .....	2,00
29	Doña María Dolores García Secades .....	2.300,00	93	Don Gregorio Rodríguez Fernández .....	157,50
30	Doña María Vega García .....	450,00	Día 28 de febrero, a las dieciséis treinta horas		
31	Doña María Vega García .....	3.540,00	96	Don Maximino Suárez Menéndez ...	339,00
32	«Agronesa» .....	460,00	97	El mismo .....	321,00
33	Don Laureano Sánchez Prado .....	2.833,00	100	Doña Consuelo González González .....	276,00
34	Don Ramón González Martínez .....	462,00	101	Don Francisco Sáez Llorente .....	57,00
Día 26 de febrero, a las diecisiete horas			102	Don José Bernardo Suárez .....	811,00
17	Ayuntamiento de Oviedo .....	4.400,00	103	Don Manuel Antonio García de Suárez .....	167,00
18	El mismo .....	704,00	104	El mismo .....	553,00
19	«Droguerías e Industrias Reunidas, Sociedad Anónima» .....	2.716,00	105	Don Juan José García (representado por don Manuel Alonso) .....	780,00
20	Cerámica Rubiera «El Caleyó» .....	3.837,00	106	El mismo .....	80,00
21	Doña Consuelo Sánchez Lozano .....	900,00	107	Doña Oliva y doña Nieves Alonso Alvarez .....	80,00
22	La misma .....	180,00	108	Las mismas .....	227,50
23	La misma .....	263,00			
24	Don Francisco y don Joaquín Secades .....	319,50			
36	Don Manuel Fernández Díaz .....	1.790,00			
37	Don Valeriano Suárez .....	1.200,00			
38	Don Julio Albi Rico .....	300,00			
40	Doña Purificación Sánchez .....	1.200,00			
44	Viuda de José Prado Reguera .....	515,00			
45-A	Doña Enriqueta Alvarez Pevida .....	325,00			
45	Don José María Arias Menéndez ...	600,00			
45-B	Don Fernando Mariño Pérez .....	125,00			
45-C	Doña Rosario Rodríguez y don Manuel Rodríguez de la Vega .....	37,50			
46	Don Paulino y doña Etelvina González; y María Cristina Alvarez González y Amparo, María Dolores, Fermín y Guillermina González Secades .....	1.104,50			
Día 27 de febrero a las 9,30 horas					
25	Herederos de Francisco Secades .....	437,00			
26	Don Manuel Menéndez Cueva .....	273,50			
27	El mismo .....	1.503,00			
28	Don Paulino Sánchez Alonso .....	175,00			
35	Don Ramón Zapico Fernández .....	550,00			
39	Herederos de doña Sabina Suárez .....	1.475,00			
41	Don Paulino Alvarez Díaz .....	1.041,00			
42	Don José Alvarez Fernández .....	351,00			
43	El mismo .....	392,00			
Término municipal de Siero					
Día 27 de febrero, a las diecisiete horas					
47	Don Felipe Verterra Abajo .....	905,00			
48	El mismo .....	320,00			
49	El mismo .....	350,00			
50	El mismo .....	875,00			
51	El mismo .....	85,00			
52	El mismo .....	669,00			
53	El mismo .....	1.118,50			
54	«Fábrica de Metales» .....	2.355,00			
55	Don Manuel Peña Iglesias .....	7,00			
56	El mismo .....	179,00			
57	El mismo .....	1.268,50			
Término municipal de Llanera					
Día 28 de febrero, a las diez horas					
62	Doña Carmen Gutiérrez Piñera .....	56,50			
67	«Contenemar, S. A.» .....	12,00			
68	La misma .....	138,00			
76	Doña Carmen Gutiérrez Piñera .....	9,00			
77	Don Vicente Prado Alonso .....	157,50			
78	Don Modesto Alonso Ablanedo .....	20,00			
79	Herederos de José Alonso Granda .....	168,00			
80	Los mismos .....	11,75			
81	Don Vicente Prado Alonso .....	194,00			
81-A	Doña Carmen Gutiérrez Piñera .....	724,00			
82	Don Constantino González Alonso .....	79,50			
83	El mismo .....	152,25			
84	El mismo .....	68,00			
85	Doña Josefa Alonso González .....	189,00			

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en los Ayuntamientos de Oviedo, Siero y Llanera (Oviedo), a las horas y días indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados, para posterior traslado al terreno.  
 Madrid, 10 de febrero de 1975.—El Subdirector general, José B. Granda Burón.—1.305-E.

**3322** RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por la ejecución del acceso a Vigo del proyecto reformado: Ronde-Porriño, en el término municipal de Redondela, provincia de Pontevedra.

Aprobado por Resolución ministerial de 28 de enero de 1975 el proyecto reformado del tramo Ronde-Porriño de la Autopista del Atlántico.

Este Servicio del Plan de Accesos de Galicia, en base a la Ley número 8/1972, de 10 de mayo, artículo 16.1 y artículo 20, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en relación adjunta para que el día 5 de marzo de 1975 y horas que se expresan, comparezcan en el Ayuntamiento de Redondela al objeto de proceder, de acuerdo con las prescripciones del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

- A las 10 horas, de la finca número 107 a la número 370.
- A las 11 horas, de la finca número 371 a la número 388.
- A las 12 horas, de la finca número 389 a la número 409.
- A las 13 horas, de la finca número 410 a la número 429.
- A las 16 horas, de la finca número 430 a la número 451.
- A las 17 horas, de la finca número 452 a la número 472.
- A las 18 horas, de la finca número 473 a la número 493.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

Todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales e intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación que se publica, podrán formular por escrito ante este Servicio, Concejo, 7, Orense, por el plazo de quince días y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

La Sociedad Concesionaria, «Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S. A.», asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones de beneficiaria de la expropiación, regulados en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, según lo dispuesto en tal sentido en el Decreto de 17 de agosto de 1973.

Orense, 7 de febrero de 1975.—El Ingeniero Jefe.—1.262-E.